



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña

RESOLUCIÓN I. M. N° 8487/2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION EN EL APARTADO DE MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL DEL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2025 "REPARACIÓN PUENTE GUARANÍES Y ARROYO LAMBARE" INTENCIÓN N° 912. -

Lambaré, 12 de diciembre del 2025.-.

VISTO: El Memorándum UOC N° 353/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, remitido por el señor Oscar Javier Noguera, Encargado de la Unidad Operativa de contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma, en parte, dice; "... a fin de solicitar parecer jurídico referente a la RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION EN EL APARTADO DE MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL DEL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N°04/2025 "REPARACION DE PUENTE GUARANIES Y ARROYO LAMBARE"-INTENCION N 912", a los efectos de continuar con los trámites pertinentes". -

Que, según el Informe del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución N° 6.455/2025, quienes proceden a realizar la rectificación del informe de evaluación teniendo a la vista las observaciones realizadas en el proceso de referencia en su etapa de adjudicación de fecha 09 de diciembre de 2025, la cual se transcribe a continuación: "El informe de evaluación, en el apartado margen de preferencia se verifica una incongruencia en el monto de la oferta de la firma oga construcciones, se solicita subsanar, mediante la rectificación del mismo con su correspondiente acto administrativo", según se detalla más abajo 1- Margen de preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional... Conforme verificación realizada en la página del Ministerio de Industria y Comercio habilitada para la verificación para la verificación de la validez del certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (<http://www.vue.org.py/portal/USUARIO CO.RPT CON CONSULTA PUBLIC SHOW PARMS>), la empresa MAVR CONSTRUCTORA de Miguel Abdon Vera Rodriguez, cuenta con el certificado emitido por el MIC, correspondiente al tipo de obra de la presente Licitación, por lo cual, cumple con los criterios establecidos en el PBC en este apartado.

Tipo de Solicitud	Nro. Certificado	Id Licitación	Nro. Tramite	Estado	Fecha Evento	RUC Empresa	Razón Social
Servicio	212736	912	108111 1	Autorizado	27/11/2025 14:24:29	58061126	MIGUEL ABDON VERA RODRIGUEZ

Quedando el cuadro de ofertas según el siguiente detalle:

Ítem	RUC	Oferente	Monto de la Oferta	Certificado MIC 40%	Monto final de la Oferta
1	5806112-6	MARV CONSTRUCTORA de Miguel Abdón Vera Rodríguez	464.811.960		464.811.960
2	80021074-3	TAPEITA S.R.L.	423.799.140	169.519.656	593.318.796
3	928577-6	OGA CONSTRUCCIONES de Néstor Ramon Agüero Giménez	478.482.900	191.393.160	669.876.060



Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral, proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito".



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña

...///...

- 2 -

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen DGAJ N° 1483/2025 de fecha 11/12/2025, manifiesta: recomienda a la Intendencia Municipal, dictar el acto administrativo, a los efectos de RECTIFICAR, EL INFORME DE EVALUACION EN EL APARTADO DE MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL DEL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N°04/2025 "REPARACION DE PUENTE GUARANIES Y ARROYO LAMBARE INTENCION N 912", por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley N° 3.966/10;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ

RESUELVE:

Art. 1°.- RECTIFICAR, EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION EN EL APARTADO DE MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL DEL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2025 "REPARACIÓN PUENTE GUARANÍES Y ARROYO LAMBARE" INTENCIÓN N° 912, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ljc. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ
Secretaria General



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal

REFERENCIA: POR LA CUAL SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION EN EL APARTADO DE MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL DEL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N°04/2025 “REPARACION DE PUENTE GUARANIES Y ARROYO LAMBARE” – INTENCION N° 912. -----

DICTAMEN N° 1483/2025

Lambaré, 11 de diciembre de 2025

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO: El Memorándum UOC N° 353/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, remitido por el señor Oscar Javier Noguera, Encargado de la Unidad Operativa de contrataciones;

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma, en parte, dice; “... a fin de solicitar parecer jurídico referente a la RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION EN EL APARTADO DE MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL DEL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N°04/2025 “REPARACION DE PUENTE GUARANIES Y ARROYO LAMBARE” – INTENCION N° 912”, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes”;

QUE, según el Informe del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución N° 6.455/2025, quienes proceden a realizar la rectificación del informe de evaluación teniendo a la vista las observaciones realizadas en el proceso de referencia en su etapa de adjudicación de fecha 09 de diciembre de 2025, la cual se transcribe a continuación: “El informe de evaluación, en el apartado margen de preferencia se verifica una incongruencia en el monto de la oferta de la firma oga construcciones, se solicita subsanar, mediante la rectificación del mismo con su correspondiente acto administrativo”, según se detalla más abajo:...1- Margen de preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional:... Conforme verificación realizada en la página del Ministerio de Industria y Comercio habilitada para la verificación para la verificación de la validez del certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (http://www.vue.org.py/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS), la empresa MAVR CONSTRUCTORA de Miguel Abdón Vera Rodríguez, cuenta con el certificado emitido por el MIC, correspondiente al tipo de obra de la presente Licitación, por lo cual, cumple con los criterios establecidos en el PBC en este apartado.

Tipo de Solicitud	Nro. Certificado	Id Licitación	Nro. Tramite	Estado	Fecha Evento	RUC Empresa	Razón Social	
Servicio	212736	912	108111 1	Autorizado	27/11/2025 14:24:29	58061126	MIGUEL ABDON VERA RODRIGUEZ	

Quedando el cuadro de ofertas según el siguiente detalle:

Ítem	RUC	Oferente	Monto de la oferta	Certificado MIC 40%	Monto final de la oferta
1	5806112-6	MAVR CONSTRUCTORA de Miguel Abdón Vera Rodríguez	464.811.960		464.811.960
2	80021074-3	TAPEITA S.R. L	423.799.140	169.519.656	593.318.796
3	928577-6	Oga CONSTRUCCUIONES de Néstor Ramon Agüero Giménez	478.482.900	191.393.160	669.876.060

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

Abg. Walberto Alonso Montiel
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré



MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

Municipalidad de Lambaré

Dirección General de Asesoría Jurídica

“EL CERRO LAMBARE, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña

No habiendo otro tema se da por terminado el Acto de **RECTIFICACION DEL INFORME DE EVALUACION**, en el apartado de Margen de preferencia por Certificado de Producto y empleo Nacional, quedando invariable los demás puntos del informe...”. -----

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, dictar el acto administrativo, a los efectos de **RECTIFICAR, EL INFORME DE EVALUACION EN EL APARTADO DE MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL DEL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N°04/2025 “REPARACION DE PUENTE GUARANIES Y ARROYO LAMBARE” – INTENCION N° 912**”, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. -----

ES MI DICTAMEN


Abg. Walberto Alonso Montiel
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré